



**Deputación
DA CORUÑA**

EL MODELO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA LEY 7/2022.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS IMPLICACIONES
TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

La tasa local de residuos domésticos en la Ley 7/2022, de 8 de abril,
de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Juan Ignacio Gomar Sánchez.

Colabora:



El día 30 de septiembre de 2024
Pazo de Mariñán, Bergondo (A Coruña)

Sistemática expositiva

1. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: objetivos e incidencia, jerarquía de recursos, definiciones.
2. ¿Tenía que ser una tasa/PPPNT?
3. La “nueva” tasa local de residuos domésticos: características generales.
4. TRLRHL y Ley 7/2022 (algunas observaciones).
5. Análisis de la tasa y su problemática.
6. El pago por generación.
7. Algunas posibles conclusiones prácticas.

La Ley 7/2022: objetivos e incidencia.

- ❖ Problema y oportunidad
- ❖ La UE y sus ambiciosos objetivos
- ❖ Reducir la generación de residuos e incrementar el reciclaje
- ❖ Atribución a la Administración local
- ❖ Discrepancias con la LRBRL y la LRHL

Directiva 2018/851, considerando sexto, los residuos municipales son los de gestión más difícil:

“Los retos que plantea la gestión de los residuos municipales radica en la gran diversidad y complejidad de su composición, en su proximidad directa a los ciudadanos, en su muy marcada visibilidad pública y en su repercusión en el medio ambiente y la salud humana”.

Es necesario “un sistema de gestión de residuos muy complejo que comprenda un régimen eficiente de recogida, un sistema eficaz de clasificación de residuos y una trazabilidad adecuada de los flujos de residuos, el compromiso activo de los ciudadanos y las empresas, unas infraestructuras adaptadas a la composición específica de los residuos y un sistema de financiación elaborado”.

Jerarquía de recursos

(determinación legal del orden de prioridades públicas en materia de residuos).

1. Prevención
2. Preparación para la reutilización
3. Reciclado
4. Valorización
5. Eliminación

- Concepto amplio de residuo doméstico
- Concepto amplio de gestión de residuos



Otras definiciones (que nos interesan)

Residuo doméstico

(Art 2, Ley 7/2022)

at) «Residuos domésticos»: residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Otras definiciones (que nos interesan)

Gestión de residuos

(art 2, ley 7/2022)

n) «Gestión de residuos»: la recogida, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la clasificación y otras operaciones previas; así como la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos. Se incluyen también las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

¿Tenía que ser una tasa/PPPNT?

- ❖ Ninguna Directiva UE impone la categoría jurídica que debe utilizar un Estado para financiar la gestión de los residuos domésticos locales.
- ❖ La alerta de 2018 de la Comisión Europea sobre el riesgo del incumplimiento por España de los objetivos de reciclado para 2020 no habla de “tasas”, habla de impuestos (y solo como recomendación).
- ❖ Las Directivas UE exigen que se imponga “algo”....
- ❖ La figura tributaria escogida traslada gran parte del coste social y político de la decisión a los ayuntamientos.

¿Riesgo económico/presupuestario?

3.800
millones/año

Gasto aprox. de la gestión local de residuos domésticos

(en términos anuales)

TRLRHL y Ley 7/2022: algunas observaciones.

TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo)

- Tasa/impuesto/PPPNT: libertad de elección y cobertura
- Tasa: el límite máximo es el coste del servicio
- “Costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa”

Ley 7/2022, de 8 de abril (art. 11.3)

- Tasa/PPPNT: obligatoria y no deficitaria
- “Coste, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”.
- Pago por generación (quien contamina paga)
- Principio de jerarquía de recursos

La “nueva” tasa: características generales.

- Específica y diferenciada
- No deficitaria
- Tasa o prestación patrimonial pública no tributaria
- Debe permitir implantar sistemas de pago por generación
- Costes: recogida, transporte y tratamiento de los residuos; vigilancia de estas operaciones; mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos; campañas de concienciación y comunicación.
- Ingresos: responsabilidad ampliada del productor; venta de materiales (reciclado) y de energía.

Análisis de la tasa y su problemática.

- ¿Tasa o prestación patrimonial pública (PPPNT)?
- ¿Caracter no deficitario?
- Estudio económico financiero (¿y en caso de PPPNT?)
- Conceptos incluidos: gastos e ingresos
- Fórmulas polinómicas para determinar la cuota
- Problemas de las administraciones locales pequeñas (y grandes)
- *El pago por generación

CUESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA TASA LOCAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (DGT/SGTL, 24 de mayo de 2024)

Análisis de la tasa y su problemática.

¿Tasa o prestación patrimonial pública (PPPNT)?

Consulta Vinculante V2401-19, de 12/09 (S.G. Impuestos sobre el Consumo):

“Las contraprestaciones económicas que abonan los usuarios no pueden ser calificadas como tributarias, por cuanto se satisfacen a las sociedades que gestionan los respectivos servicios”.

Consulta Vinculante V1577-22, de 30/06 (S.G. Tributos Locales):

“Pueden presentarse situaciones diferentes. Si la prestación del servicio a los usuarios se realiza efectivamente por la sociedad mercantil, de modo que esta asume el riesgo de la actividad y se relaciona con los usuarios, tanto para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de la contraprestación como para cualquier asunto relativo al propio servicio (altas, bajas, variaciones, resolución de incidencias, etc.) la contraprestación que abonan dichos usuarios tendrá la naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario. En otro caso será tasa”.

Análisis de la tasa y su problemática.

¿Caracter no deficitario? ¿Riesgos?



El pago por generación (PxG)

1. Individualización
2. Peso
3. ¿Estimación objetiva?
4. ¿Coste y burocratización?
5. En grandes ciudades...
6. ¿Elemental, medio, avanzado?

¿Es realmente un requisito necesario?

El pago por generación (PxG)

**CUESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN
CON EL ESTABLECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE
LA TASA LOCAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS (DGT/SGTL, 24 de mayo de 2024)**

Por tanto, a modo de ejemplo, serían admisibles los siguientes sistemas de pago por generación:

- Elemental: Reducciones sobre una cuota única en función de determinados comportamientos (por ejemplo, por aportaciones a puntos limpios, participación en la separación de las nuevas fracciones de recogida separada obligatoria, adhesión a programas voluntarios de compostaje doméstico, etc.).
- Medio: Cuota básica y cuota variable en función del comportamiento detectado según las zonas del municipio (por ejemplo, a partir de criterios técnicos y estadísticos que permitan estimarlo de acuerdo con los datos reales de residuos generados y de calidad de separación en la totalidad del municipio).
- Avanzado: Cuota básica y cuota variable individualizada en función del comportamiento del sujeto (por ejemplo, en los casos de prestación del servicio puerta a puerta o con contenedores inteligentes que permiten identificar los residuos generados por cada ciudadano).

MINISTERIO
DE HACIENDA

Análisis de la tasa y su problemática.

- ❖ Estudio económico financiero (¿y en caso de PPPNT?)
- ❖ Conceptos incluidos: gastos e ingresos
- ❖ Fórmulas polinómicas para determinar la cuota



Exposición de motivos
Cuota fija/periódica
Plan de residuos
PxG

Preguntas sin respuesta (todavía)

- ❖ ¿Consumo de agua potable o de luz?
- ❖ ¿Padrón de habitantes?
- ❖ ¿El generador de residuos, la vivienda, una comunidad de vecinos, distrito o barrio?
- ❖ ¿Colectivos beneficiados por reducciones?
- ❖ ¿Y si no hacemos nada?
- ❖ ¿TRUA/tasa de residuos? ¿una o varias?
- ❖ ¿Múltiples sujetos en las actividades de la gestión?
- ❖ Otras preguntas.....

Algunas conclusiones

Tasa o PPPNT de residuos domésticos:

- Labor arriesgada
- Gran incertidumbre
- ¡Pago por generación!
- El estudio económico financiero (y la empatía...)
- Inseguridad jurídica y riesgo presupuestario...

GRACIAS POR SU ATENCIÓN
30 de septiembre de 2024

